



COMUNICADO DE PRENSA
DGC/238/2021
Dirección General de Comunicación

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2021.

CNDH emite Recomendación a la CFE y Fiscalía General de Oaxaca por el fallecimiento de una persona menor de edad

<< La víctima sufrió una descarga eléctrica por un cable que se desprendió de un poste en Asunción Nochixtlán y la Fiscalía local no investigó adecuadamente los hechos

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 40/2021, al director general de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) Distribución, Guillermo Nevárez Elizondo, por la falta de supervisión y mantenimiento de las líneas de distribución eléctrica, que provocaron el fallecimiento de una persona menor de edad en el municipio de Asunción Nochixtlán; así como al fiscal general del estado de Oaxaca, Arturo de Jesús Peimbert Calvo, por la indebida investigación de los hechos.

El 11 de agosto de 2019, la víctima sufrió una descarga eléctrica que lo privó de la vida, al tocar un cercado de alambre de púas que se encontraba en contacto con un cable que, a su vez, se desprendía de un poste en la calle Ignacio Zaragoza, colonia Santa Teresa, del citado municipio.

Luego de investigar el caso, la CNDH acreditó que una de las fases de baja tensión de la línea aérea de energía eléctrica, propiedad de CFE Distribución, se encontraba reventada y colgaba del poste a 1.50 metros del suelo, lo que provocó que la víctima se electrocutara, vulnerando los derechos humanos a la vida, a la seguridad jurídica, acceso a la justicia y al principio del interés superior de la niñez.

En cuanto a la falta de supervisión, seguridad y mantenimiento de las redes aéreas, dicha empresa se limitó a informar que fue debido a usos ilícitos de la misma, así como al reblandecimiento del terreno que provocó que los postes se “desplomaran” y las líneas se colgaran, sin acreditar tal relación causal.

Por ello, este Organismo solicitó al director general de CFE Distribución reparar de forma integral el daño causado, incluyendo para ello una compensación y/o indemnización; además de brindar atención psicológica, tanatológica y psiquiátrica a los familiares de la persona fallecida e inscribirlos en el Registro Nacional de Víctimas.

También deberá obtener un dictamen sobre el estado físico y de seguridad que guardan las líneas aéreas de Red de Energía ubicada en Asunción Nochixtlán e implementar las acciones correctivas para subsanar las faltas observadas, priorizando aquellas que pudieran poner en peligro la vida o bienes de las personas donde ocurrieron los hechos.

Asimismo, se le recomendó emitir una circular dirigida al personal que labora en las Superintendencias de las Zonas Oaxaca y Huajuapán para ejecutar en calles, calzadas, jardines, plazas y demás lugares públicos de su respectiva jurisdicción, un programa calendarizado de trabajos periódicos de mantenimiento preventivo a las líneas aéreas y subterráneas y demás equipo destinado al servicio público de distribución de energía eléctrica.

Por otra parte, al Fiscal general de Oaxaca se le pidió declinar la competencia en favor de la Fiscalía General de la República (FGR), en cuanto a la presunta comisión del delito en materia federal; inscribir a las personas afectadas en el Registro Estatal de Víctimas de Oaxaca para que tengan acceso al Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de la entidad e impartir un curso de capacitación dirigido a los agentes del Ministerio Público y oficiales secretarios de la Fiscalía, sobre derechos humanos de las víctimas en la integración de indagatorias y la debida diligencia.

La Recomendación 40/2021 ya fue debidamente notificada a sus destinatarios y puede consultarse en la página www.cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
